



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

E0225212025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202-2025-MPCH/A

Chota, 09 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

VISTO:

El Informe N° 059-2025-MPCH/PPM, de fecha 28 de febrero de 2025; Acta de Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución al 31 de marzo de 2025, de fecha 09 de abril de 2025; Informe N° 0160-2025-MPCH-OGA, de fecha 09 de abril de 2025; Informe N° 180-2025-MPCH-DGPP, de fecha 09 de abril de 2025; arta N° 0110-2025-MPCH-OGA, de fecha 09 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala lo siguiente: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de la autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala"

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440 en su artículo 2° numeral 4) regula el Principio de Especialidad Cualitativa, el cual: "Consiste en que los créditos presupuestarios aprobados para las Entidades Públicas deben destinarse, exclusivamente, a la finalidad para la que hayan sido autorizados en los Presupuestos del Sector Público, así como en sus modificaciones realizadas conforme al presente Decreto Legislativo". Asimismo el numeral 73.1 del artículo 73° de la precitada norma, dispone: "El pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada se efectúa con cargo al presupuesto institucional de las Entidades"; y el numeral 73.2 del indicado artículo señala: "En caso las Entidades no cuenten con recursos suficientes para atender el pago de sentencias judiciales, las Entidades podrán afectar hasta el cinco por ciento (5%) de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con excepción de los ingresos públicos provenientes de donaciones, transferencias y operaciones oficiales de crédito y las asignaciones presupuestarias correspondientes a la reserva de contingencia, al pago de remuneraciones, pensiones y servicio de deuda. Esta norma comprende, entre otros, la atención de sentencia;

Que, mediante Ley N° 30137, se establecen los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

Que, la Ley N° 30841, modifica el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 30137, en lo que respecta a los criterios de priorización social y sectorial disponiendo que: "los pliegos cumplen con efectuar el pago por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

1. Materia Laboral. 2. Materia Previsional. 3. Víctimas en actos de defensa del estado y víctimas por violaciones de derechos humanos. 4. Otras deudas de carácter social 5. Deudas no comprendidas en los numerales precedentes. En los casos de los numerales 1, 2, 3 y 4 se prioriza el pago de los acreedores mayores de sesenta y cinco años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal, debidamente diagnosticada y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o ESSALUD";

Que, el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137 - Ley que establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales, prescribe el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada;

Que, los artículos 9° y 10° del referido reglamento, establecen que cada pliego cuenta con un Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, el cual está integrado por: a) El titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, que preside el comité b) El titular de la Secretaría General o la que haga sus veces. c) El titular de la Procuraduría Pública de la Entidad. d) El titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, y e) Un representante designado por el titular del pliego; estableciendo en el artículo 11° numeral 11.1, son Funciones del Comité Permanente: (...) j. Aprobar el acta y el listado priorizado para el pago de las deudas derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a fin que la entidad, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y programación pueda amortizar o cancelar los adeudos con cargo al presupuesto institucional. Se presume que el contenido del listado es veraz y se ajusta a la legalidad. (...);

Que, asimismo el artículo 12° numeral 12.4, establece: "El Presidente del Comité remite a la Oficina General de Administración el listado priorizado aprobado, para que disponga el pago correspondiente, ya sea amortizando o cancelando la deuda, según la programación o disponibilidad del presupuesto institucional";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2024-MPCH/A, de fecha 06 de febrero de 2024, se resuelve: Actualizar la designación de los integrantes del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución, de la Municipalidad Provincial de Chota;

Que, mediante Informe N° 059-2025-MPCH/PPM, de fecha 28 de febrero de 2025; el Procurador Público encargado de los asuntos judiciales de la Municipalidad Provincial de Chota hace de conocimiento el ingreso de expedientes judiciales al módulo de sentencias en calidad de cosa juzgada - año 2025;

Que, mediante Informe N° 180-2025-MPCH-DGPP, de fecha 09 de abril de 2025; el Director General de Planeamiento y Presupuesto hace llegar la Certificación Presupuestal para el presente año para el pago de sentencias con calidad de cosa juzgada, por el monto de S/ 352,000.00 (Trescientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100 Soles), la misma que se encuentra financiado con recursos de los RUBROS: 07 Fondo de Compensación Municipal y 08 Impuestos Municipales, en la META: 071, con Certificación N° 1213, los mismos que para su ejecución presupuestal se deben desarrollar dentro del marco de la normatividad vigente;

Que, con Acta de reunión de fecha 09 de abril de 2025; el Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución acuerdan: 1) Aprobar el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución de la Municipalidad Provincial de Chota (...), 2) Que el presupuesto asignado para sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, teniendo como techo presupuestal para el año fiscal 2025 la suma de S/ 352,000.00 (...);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

Que, mediante Carta N° 0110-2025-MPCH-OGA, de fecha 09 de abril de 2024; el Director General de Administración solicita a Secretaría, que mediante acto resolutivo se apruebe el Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución al 09 de abril de 2025, para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Chota, aprobado por unanimidad mediante Acta del Comité Permanente de fecha 09 de abril de 2025;

Estando a lo informado y de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 20° numeral 6, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de las obligaciones incluidas dentro del Listado Priorizado Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Chota, hasta por la suma de S/ 352,000.00 (Trescientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100 Soles), conforme al Acta del Comité Permanente, de fecha 09 de abril de 2025 y el Listado de Cronograma de Pagos, de acuerdo al siguiente detalle:

PAGOS DE SENTENCIAS JUDICIALES PARA EL AÑO FISCAL 2025

MATERIA LABORAL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SALDO DE PAGO AL 2025 S/	PAGO DEL PERÍODO 2025 S/
1	MONTENEGRO MEDINA, LUIS GILBERTO	27360390	23,190.68	11,585.48
2	CORONADO DE RUBIO, HILDA	27360236	89,029.91	5,585.52
3	CORONADO DE RUBIO, HILDA	27360236	81,752.83	3,585.52
4	IDROGO RIOS, AUGUSTO	27360745	13,644.00	5,585.52
5	IDROGO RIOS, AUGUSTO	27360745	7,027.36	3,585.52
6	CARHUATOCTO GONZALES SEGUNDA ISABEL	27360016	44,533.79	5,585.52
7	BANCES DELGADO SEGUNDO ALINDOR	27360069	46,137.43	5,585.52
8	VELAZCO DELGADO VICTOR ROBERTO	17626896	43,193.00	5,585.52
9	VELAZCO DELGADO VICTOR ROBERTO	17626896	21,378.80	3,585.52
10	SALAZAR DIAZ, JUAN NAPOLEON	27432490	8,914.23	5,585.52
11	MEDINA BECERRA OSCAR	27416891	2,162.30	2,162.30
12	DIAZ SAMAMÉ, JORGE ROLANDO	27440001	29,162.30	5,585.52
13	BENAVIDEZ NÚÑEZ, JAMES	27420478	37,530.98	5,585.52
14	JULCA SAAVEDRA, OLGA JACKELINE	21289842	1,638.05	1,638.05
15	VASQUEZ TARRILLO, ELMER	44201929	14,646.67	5,585.52
16	DIAZ CHAVEZ, MANUEL	27423896	25,521.48	5,585.52
17	CASCOS MEDINA, EBERTH JOEL	45250573	29,781.42	5,585.52
18	GONZALES BUSTAMANTE, ERNESTOR	27418087	18,965.51	5,585.52
19	GUEVARA BUSTAMANTE, JOSE ELISEO	43661409	19,179.66	5,585.52
20	DIAZ LINARES, JOSE ROSEL	27372051	23,739.77	5,585.52
21	HUANAMBAL LÓPEZ, MARILÚ DOLORES	16659775	12,479.25	5,585.52
22	RAMOS BAUTISTA, PATRICIA	40062931	6,158.73	5,585.52
23	CHAVEZ IRIGOÍN, JOSE FERNANDO	25799410	15,732.81	5,585.52
24	MORI LOPEZ KIKE	16706826	168,229.47	5,585.52
25	FLORES CUBAS ARISTERES	27379751	28,434.31	5,585.52
26	CAMPOS CORCUERA FRANCISCO LEOPOLDO	27432929	69,851.46	5,585.52
27	RAFAEL EDQUEN IMELDA	27436583	14,100.00	5,585.52
28	FERNANDEZ TARRILLO JORGE	44928717	1,523.69	1,523.69
29	DIAZ TAFUR CLAUDINA	41240052	1,050.00	1,050.00
30	CAMPOS CAMPOS NOLBERTO	27417128	3,163.00	3,163.00
31	CABRERA TARRILLO MARIA NELLY	43133293	1,050.00	1,050.00
32	SAAVEDRA BARBOZA FLAVIO	27371102	1,575.00	1,575.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

33	HURTADO VASQUEZ GERONCIO	27437066	2,000.00	2,000.00
34	CAMPOS SANCHEZ SALATIEL	43169175	25,013.33	5,585.52
35	GUEVARA CADENILLAS ZONIA OLIVET	44552918	2,100.00	2,100.00
36	AGIP BRAVO RONAL	44755616	29,107.03	5,585.52
37	PAIVA ACUÑA JOSEPH ANTONIO	73392348	1,050.00	1,050.00
38	MIREZ BUSTAMANTE SEGUNDO VICTOR	27437197	32,168.24	5,585.52
39	SAAVEDRA GAYOSO EDUARD	27436803	2,100.00	2,100.00
40	TARRILLO BURGA JOSE ANICETO	27432708	1,050.00	1,050.00
41	BRIONES DIAZ CESAR LUIS	80614924	9,003.82	5,585.52
42	GUEVARA CADENILLAS ZONIA OLIVET	44552318	13,288.69	5,585.52
43	DIAZ BRAVO JAIME LUIS	33566345	10,951.27	5,585.52
44	FUENTES GUEVARA WILDER LORGI	27414611	21,814.42	5,585.52
45	CASTRO DIOSES ROBERTO	02893345	31,970.26	5,585.52
46	AGUILAR LEIVA MARIO GONZALO	40824379	26,490.00	5,585.52
47	VASQUEZ IDROGO DELMER	27428027	3,067.47	3,067.47
48	MEDINA ROJAS ELMER ERMILANO	41575994	4,539.82	4,539.82
49	TARRILLO VASQUEZ NORVIL	27374605	1,716.00	1,716.00
50	SILVA CHETILAN ELIZA	27423339	27,794.70	5,585.52
51	TICLLA CAMPOS NATIVIDAD	27424323	2,000.00	2,000.00
52	CIEZA SEMPERTEGUI MARCO ANTONIO	40934501	3,607.24	3,607.24
53	SEMPERTEGUI NUÑEZ TAIRO EINSTENS	41832300	3,953.75	3,953.75
54	ROJAS HUAHUAMULLO JONATHAN PETER	46035936	1,575.00	1,575.00
55	PROFUTURO AFP	20142829551	578.54	0.00
56	PROFUTURO AFP	20142829551	2,079.40	0.00
57	AFP INTEGRAL S.A	20157036794	13,549.73	0.00
58	DIAZ LINARES JOSE MANUEL	27372048	21,337.14	5,585.52
TOTAL			1,198,383.74	242,000.00



MATERIA CIVIL Y ARBITRAL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SALDO A PAGAR S/	PAGO DEL PERÍODO 2025 S/
01	RUIZ CAMPOS, MANUEL	40861182	937.81	937.81
02	EDQUEN CAMPOS MÁXIMO	27372502	507.00	507.00
03	BURGA LOPEZ, MANUEL JESUS	42180988	16,463.50	9,680.20
04	REYES VÁSQUEZ CLARA ISABEL	17819622	62,291.36	9,680.20
05	HANANEL CHUECAS, MONICA VICTORIA	16707237	174,563.86	15,000.00
06	RAMIREZ CARRASCO, ALIDA	73336955	78,372.52	9,680.20
07	SALDAÑA GONZALES VDA. DE CUSMA, MARÍA ROSA	27370828	106,243.06	9,680.20
08	CABANILLAS GUEVARA, TAIRA SHELSEA	60643242	101,012.00	9,680.20
09	BUSTAMANTE MARRUFO, FLAVIO	10391153	93,663.43	9,680.20
10	CONSTRUCTORA HERRERA PERU EIRL.	20600352181	123,798.21	9,680.26
11	SANCHEZ RIVASPLATA, DORIS ANTONIETA	27365849	111,120.01	9,680.20
12	CAYOTOPA CUEVA, DIANITA BELLA	42943621	6,433.33	6,433.33
13	CUBAS NUÑEZ, SECUNDINO	27363496	127,970.54	9,680.20
TOTAL			2,223,097.51	110,000.00

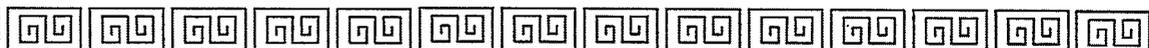
ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el egreso que ocasionen los pagos por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, serán afectados por los rubros, Meta, Certificación Presupuestal y monto total, de acuerdo a la siguiente estructura funcional:

Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal.
08 Impuestos Municipales

Meta : 071

Certificación Presupuestal Nº : 1213

Monto Total : S/ 352,000.00.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración, Dirección General de Planificación y Presupuesto, Dirección de Tesorería y al Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución, de la Municipalidad Provincial de Chota, para sus acciones correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad (www.munichota.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Aníbal Gálvez Saldaña
ALCALDE

Cc:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
D.G. Administración
D.G. Planificación y Presupuesto
Procuraduría Pública Municipal
Tecnología de Información
Interesados
Archivo SG